



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS. POR CONDUCTO DEL ING. ELISEO GARCIA LEAL GERENTE GENERAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y POR LA OTRA LA EMPRESA MADERERIA EL RETORNO, S. DE R.L. MI., REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL ING. LUIS FAUSTO PEREZ RODRIGUEZ, QUIEN SE HARA LLAMAR EN LO SUCESIVO EL ARRENDADOR AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL ARRENDATARIO. -

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta el ING. ELISEO GARCIA LEAL que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción V, 65 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- IV. Que se cuenta con los recursos para los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 MIGUEL HIDALGO Cd. Victoria, TAM. Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

2.- DECLARA EL ARRENDADOR. -

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
- II. Que bajo el número MRE970820P24 está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este CONTRATO con la seguridad que no se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o está inhabilitado para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los servidores públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este CONTRATO, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.



- IV. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este CONTRATO, el ubicado en Blvd. Fidel Velázquez Núm. 1255 Col. Revolución Verde C.P. 87024, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- V. Que conviene a sus intereses celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento, respecto del bien mueble objeto del mismo.
- VI. Que los bienes muebles objeto del presente CONTRATO y establecidos en la Cláusula Primera, es de su propiedad.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL ARRENDADOR, por medio del presente se obliga a conceder el uso y goce temporal de los siguientes bienes muebles, para los trabajos que le asigne el Órgano Operador:

CARACTERISTICAS	TIPO	GRUA	COSTO POR DIA	COSTO POR MAXIMO 4 HORAS
CAMION MARCA KENWORTH SERIE-F467457	TITAN	18 TON	\$ 7,700.00	\$ 3,850.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO L1417/52 AÑO 1997 SERIE 3AM68523350039610	TITAN	12 TON	\$ 6,600.00	\$ 3,300.00
CAMION MARCA MERCEDES BENZ MODELO 1995 SERIE 3AM68513350030903	HIAB	4 TON	\$ 5,500.00	\$ 2,750.00

SEGUNDA. - EL ARRENDATARIO pagará por concepto de renta la cantidad mencionada en la cláusula anterior, adicionándole el impuesto al valor agregado. La facturación será por orden de servicio y se le deberá anexar bitácora y memoria fotográfica suficiente debidamente firmadas y selladas por el área responsable y supervisor de las maniobras, el depósito de la

factura será en la Coordinación de Servicios Generales. La orden de trabajo deberá ser enviada vía correo electrónico al EL ARRENDADOR debidamente firmada por el área responsable de los trabajos solicitados. Los cortes para pago serán de manera mensual pagaderos estos a más tardar al último día del mes próximo en el que se realizó el servicio. Se hace la aclaración que en el costo por horas pasando el máximo establecido, automáticamente el costo será por día.

TERCERA. - EL ARRENDADOR estará disponible para los trabajos solicitados por EL ARRENDATARIO de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas con una hora para la comida y sábados de 8:00 a 14:00 horas, se establece que fuera de los horarios anterior mente mencionados los costos mencionados en la cláusula primera tendrán un incremento del 25%. Cabe hacer mención que los Domingos y días festivos los costos establecidos tendrán un 50% de incremento.

CUARTA. - La vigencia del presente CONTRATO será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024



QUINTA.- RESCISION.-EL ARRENDATARIO podrá declarar la rescisión de este CONTRATO cuando EL ARRENDADOR incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 86 contenidas en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA. -EL ARRENDATARIO en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente CONTRATO, cuando concurran razones de interés general, así como cuando EL ARRENDADOR sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos EL ARRENDATARIO solo cubrirá a EL ARRENDADOR los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

SEPTIMA- SUSPENSION. -EL ARRENDATARIO podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente CONTRATO, dando aviso por escrito a EL ARRENDADOR con 15 días naturales de anticipación cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, EL ARRENDATARIO podrá reanudar, este CONTRATO una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a EL ARRENDADOR la fecha en que podrá reiniciar.

OCTAVA. - EL ARRENDADOR deberá tener asegurados contra daños a terceros los bienes muebles materia de este CONTRATO.

NOVENA. - El pago de las reparaciones por cualquier daño que resientan los bienes muebles materia de este CONTRATO, será por cuenta de EL ARRENDADOR.

DECIMA. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder en lo presente o en lo futuro.




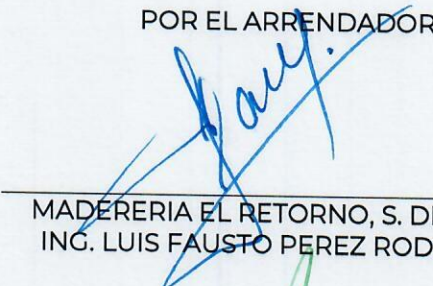



Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma cuádruple el día 1 de enero del 2024.

POR EL ARRENDATARIO

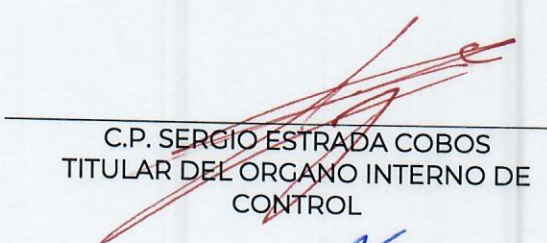
POR EL ARRENDADOR

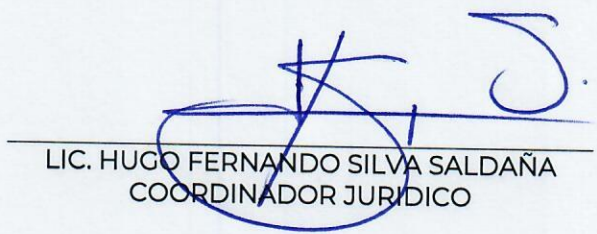
  
\_\_\_\_\_  
ING. ELISEO GARCIA LEAL  
GERENTE GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
MADERERIA EL RETORNO, S. DE R.L. MI.  
ING. LUIS FAUSTO PEREZ RODRIGUEZ

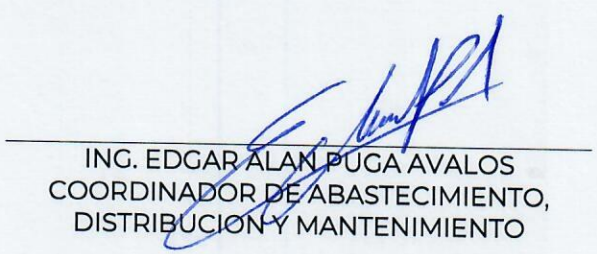
  
\_\_\_\_\_  
ING. VICTOR MANUEL MORENO GARCIA  
GERENTE TECNICO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS  
GERENTE ADMINISTRATIVO

  
\_\_\_\_\_  
C.P. SERGIO ESTRADA COBOS  
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

  
\_\_\_\_\_  
LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA  
COORDINADOR JURIDICO

  
\_\_\_\_\_  
ING. GILBERTO ANGEL LERMA BAEZ  
COORDINADOR DE DRENAJE Y SANEAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
ING. EDGAR ALAN PUGA AVALOS  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ  
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

  
\_\_\_\_\_  
ING. RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ ARRATIA  
PROGRAMACION DE OPERACIONES

